



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 023

Fecha 15-09-94

Páginas 1

Contenido

Resolución Externa No.28 "Por la cual se
expiden normas en materia de encaje" Pág. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.28 DE 1994
(Septiembre 9)

Por la cual se expiden normas en materia de encaje.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de las que le confiere el artículo 16 literal a) de la Ley 31 de 1992,

R E S U E L V E:

Artículo 1o. Las inversiones a que se refieren la Resolución 65 de 1987 de la Junta Monetaria, el parágrafo 2o. del artículo 2o. de la Resolución Externa No.30 de 1992 de la Junta Directiva del Banco de la República, el inciso 2o. del numeral 1. y el numeral 3. del artículo 6o. de la Resolución Externa No.14 de 1994 de la Junta Directiva del Banco de la República y el numeral 2. del artículo 248 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se seguirán computando dentro de las disponibilidades para cubrir el encaje requerido, hasta por el 80% de la base prevista en cada una de dichas normas.

Dicho porcentaje se reducirá en diez puntos porcentuales cada dos períodos de cálculo de la posición de encaje a partir del primer período del mes de noviembre de 1994.

Artículo 2o. La presente resolución deja sin efecto lo previsto en el numeral 2. del artículo 248 y en el artículo transitorio del Capítulo II de la Parte Décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modifica la Resolución Externa No.14 de 1994 de la Junta Directiva del Banco de la República, rige desde la fecha de su publicación y se aplica desde el 5 de octubre de 1994.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


GUILLERMO PERRY RUBIO
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario